Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 133 /2.018 I.

VISTO: 30 ENE 2018

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 324.629.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 12 – Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma ESTACION BAHIA S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "…Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15 W 40 - 1a. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	11.823	19.000	224.637.000
2	15121501-001	Aceite hidráulico 10 w - 1a. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	20.000	19.500	390.000.000
3	15121501-001	Aceite 90 hidráulico	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.999	17.000	33.983.000
4	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.100	17.500	19.250.000
5	15121501-001	Aceite 2 T mineral - 1a. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.080	18.500	19.980.000
6	15121501-001	Aceite ATF II	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	400	18.000	7.200.000
7	15121509-001	Fluido de Freno - 1a. calidad - DOT 3	VARGA	BRASIL	Litros	TAMBOR	800	60.000	48.000.000
8	40161702-001	Agua destilada para batería	BAHIA	PARAGUAY	Litros	TAMBOR	700	2.500	1.750.000
9	15121802-001	Aditivo para radiador	HABIA	PARAGUAY	Litros	TAMBOR	800	19.000	15.200.000
								TOTAL	760.000.000

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 133 /2.018 I. 30 ENE 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 745, de fecha 25 de enero de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 "Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 324.629, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, tener en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado. Atendiendo la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC Anexo N° II y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 324.629.*, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 760.000.000. (Guaraníes setecientos sesenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 06 ABR. 2018
Firma Augusto 08:15

000245

JM/N° 5.537/18
(Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancias del Concejal Oscar Rodríguez y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (04/04/18), con relación al Mensaje N° 293/18 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 133/2018 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 18/17, para la "Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 324.629, a la Firma Estación Bahía S.A., por la suma de Gs. 760.000.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la referida empresa en el marco de la citada adjudicación, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 22 de febrero de 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 293/18 S.G. remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del corriente año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo el mismo a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 293/18 S.G., DE FECHA 22/02/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y aprobación, la Resolución Nº 133/2018 I., de fecha 30 de enero de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 324.629., a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 760.000.000. (Guaraníes setecientos sesenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación…".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 133/2018 I., DE FECHA 30/01/18:

"VISTO:
El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 324.629; y,

CONSIDERANDO:
QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos…//…

Junta Municipal
Asunción

...//...de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos N° 5.174/2005 y N° 3.719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 12 – Recomendación, cuanto sigue:

12.RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15 W 40 - 1ª. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	11.823	19.000	224.637.000
2	15121501-001	Aceite hidráulico 10 w - 1ª. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	20.000	19.500	390.000.000
3	15121501-001	Aceite 90 hidráulico	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.999	17.000	33.983.000
4	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.100	17.500	19.250.000
5	15121501-001	Aceite 2 T mineral - 1ª. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.080	18.500	19.980.000
6	15121501-001	Aceite ATF II	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	400	18.000	7.200.000
7	15121509-001	Fluido de Freno - 1ª. calidad - DOT 3	VARGA	BRASIL	Litros	TAMBOR	800	60.000	48.000.000
8	40161702-001	Agua destilada para batería	BAHÍA	PARAGUAY	Litros	TAMBOR	700	2.500	1.750.000
9	15121802-001	Aditivo para radiador	HABIA	PARAGUAY	Litros	TAMBOR	800	19.000	15.200.000
								TOTAL	760.000.000

Junta Municipal

Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 745, de fecha 25 de enero de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 "Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 324.629, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, tener en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado. Atendiendo la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC Anexo N° II y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 324.629, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 760.000.000 (Guaraníes setecientos sesenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Junta Municipal

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 745, de fecha 25 de enero de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos...//...*

Asunción

...//...legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 "Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 324.629, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, tener en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado. Atendiendo la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC Anexo N° II y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, en el Mensaje N° 293/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 133/2018 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 18/17, para la "Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 324.629, a la Firma Estación Bahía S.A., por la suma de Gs. 760.000.000, IVA incluido, y remite, además, los contratos firmados con la referida empresa en el marco de la citada adjudicación, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan la homologación de la adjudicación y la aprobación del contrato firmado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 133/2018 I., de fecha 30/01/18, remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 293/18 S.G., que resolvió:

"Art. 1°. ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas SBE N° 18/17 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 324.629, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 760.000.000 (Guaraníes setecientos sesenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° APROBAR el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, remitido por Mensaje N° 293/18 S.G.

Junta Municipal

Asunción

000241

Cont. JM/N° 5.537/18

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.

Asunción, - 9 ABR 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal